



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 217-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

# Resolución Directoral

Huacho, 07 de julio del 2022



## VISTOS:

El OFICIO N° 038-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UGC, de fecha 01 de junio de 2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad; y el Memorando N° 376-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., de fecha 01 de junio de 2022, emitida por el director ejecutivo autorizado emitir el acto administrativo.

## CONSIDERANDO:

Que, los números II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba "Las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2008/MINSA NTS N° 050 – MINSA/DGSP-V.02, se aprueba "Las Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-SA, que define "Los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022 y de los criterios técnicos para su aplicación de implementación, para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del DL N° 1153, Decreto legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, mediante OFICIO N° 038-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UGC, de fecha 01 de junio de 2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, pone a conocimiento a la Dirección Ejecutiva, para su revisión y aprobación, la propuesta de la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2022, que aprueba los **"INDICADORES E INSTRUMENTOS DE AUDITORIA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA CONTROL DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL HOSPITAL DE HUACHO HUAURA OYÓN 2022"**, cuyo finalidad es "FORTALECER EL CONTROL DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN, mediante la elección consensuada de indicadores e instrumentos de auditoria, supervisión y evaluación que serán utilizados en el Hospital de Huacho Huaura Oyón durante el año 2022", y con el objetivo general de sistematizar la metodología de control de la gestión y prestación en el Hospital Huacho Huaura Oyón, correspondiente al año 2022".

Que, mediante Memorando de Visto, la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza se emita el acto resolutorio que disponga aprobar la propuesta DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2022, que aprueba los **"INDICADORES E INSTRUMENTOS DE AUDITORIA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**



**PARA CONTROL DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL HOSPITAL DE HUACHO HUAURA OYÓN - 2022", a propuesta de la Jefatura de la Unidad de la Gestión de Calidad;**

Con el Visto Bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad y de las Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios de Salud, y en uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021;

**SE RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el documento Técnico denominado **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2022, QUE APRUEBA "LOS INDICADORES E INSTRUMENTOS DE AUDITORIA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA CONTROL DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN -2022"**, del Hospital Regional Huacho, que como Anexo forma parte íntegramente del presente acto administrativo, en dieciocho (18) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la **JEFATURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**, difunda e implemente el documento aprobado en el artículo primero, informado periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre su desarrollo.

**ARTÍCULO TERCERO. - Encargar** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y S.B.S  
M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS  
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/MPDA/LCCHB/MYVV/magr  
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- OFICINA DE PLANTEAMIENTO
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
- UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO